

## SEGUNDO ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Y LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Conste por el presente documento, el Segundo Addendum al Convenio de Cooperación que celebran de una parte EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL, con RUC N° 20295613620, con domicilio en Av. Bolivia 144 Piso 31, Lima, debidamente representado por su Sub-Jefe Nacional señor Mariano Augusto Cucho Espinoza, según Resolución Jefatural N° 093-2007-JEF/RENIEC de fecha 19 de febrero del 2007, con DNI N° 10401183, en adelante EL RENIEC; y, de la otra parte LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA, con RUC N°20290898685, con domicilio en Jr. Camaná N° 669 – Lima, representado por su Presidente del Consejo Directivo, señor Manuel Sánchez-Palacios Paiva, con DNI N° 07800189, en adelante EL USUARIO; en los términos y condiciones siguientes:

## <u> CLÁUSULA PRIMERA,- ANTECEDENTES</u>

Con fecha 19 de noviembre del 2007, EL RENIEC y EL USUARIO, suscribieron un Convenio de Cooperación Institucional, en adelante EL CONVENIO, para el suministro de información de los datos relativos a la identidad de las personas que obran en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales a cargo de EL RENIEC, cuya vigencia fue de un (01) año a partir de la fecha de suscripción del referido convenio.

Con Addendum de fecha 24 de noviembre del 2008, las partes acordaron renovar EL CONVENIO por un (01) año.

Mediante los Oficios Nº 557-2009-AMAG/DG, recibido el 20 de octubre del 2009. EL USUARIO solicita la renovación de EL CONVENIO, por un periodo adicional.

## CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL ADDENDUM

Por el presente addendum, las partes acuerdan renovar EL CONVENIO, por un periodo adicional de un (01) año, el mismo que regirá del 19 de noviembre del 2009 al 18 de noviembre del 2010.

## CLÁUSULA TERCERA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los demás acuerdos obrantes en el mencionado Convenio, y serán aplicables al presente addendum.

Estando ambas partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en el cipresente addendum, la suscriben en dos ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto, en la ciudad de Lima a los

EL RENIEC

EL USUARIO (firma y sello)